

6241

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio social en Bilbao, calle Cardoqui, número 8, en solicitud de autorización administrativa para la ampliación de la central hidroeléctrica de Villarino, en el término municipal de Villarino de los Aires (provincia de Salamanca), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; en el Decreto 998/1962, de 28 de abril, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistas las Ordenes de 31 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) por la que se aprueba el Plan Eléctrico Nacional, la de 10 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) por la que se modifica la anterior y la de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio) por la que se aprueba la revisión del Plan Eléctrico Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica denominada «Villarino», en el río Tormes, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de 28 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo, número 124).

En la central de Villarino, por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 21 de diciembre de 1966, se concedió a «Iberduero, S. A.», autorización administrativa para la instalación de:

Cuatro grupos reversibles, compuesto cada uno por turbina-bomba de 187.500 CV. y alternador-motor de 168.750 KVA., o 135.000 KW. (factor potencia 0,8) y banco de transformación de grupo compuesto de tres transformadores monofásicos de 58.500 KVA. cada uno, relación de transformación 13,8/230 KV. Instalaciones complementarias y equipos de protección, mando y control.

Por la presente Resolución se autoriza la instalación de:

Dos grupos reversibles iguales a los antes instalados, es decir:

Dos grupos reversibles compuesto cada uno por turbina-bomba de 187.500 CV. y alternador-motor de 168.750 KVA., o 135.000 KW. (factor potencia 0,8) y banco de transformación de grupo compuesto de tres transformadores monofásicos de 58.500 KVA. cada uno, relación de transformación 13,8/230 KV. Instalaciones complementarias y equipos de protección, mando y control.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones y las condiciones establecidas en el punto 5.º de la Orden ministerial de 31 de julio de 1969, referentes a la participación de tecnología, equipos y trabajos nacionales, se concede un plazo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del citado Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Salamanca.

6242

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª AT/ce-26613/73.

Origen de la línea: Apoyo número 2 línea a E. T. 4.577.

Final de la misma: E. T. número 5.911, «Vecinos La Florida de la Villa».

Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de Moguda.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,188 aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA.; 25/0,33-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.806-C.

6243

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», al instalación de la línea de A. T. a E. T. «Lavall», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Nutrex», y en trazado subterráneo, discontinuo por las calles Gerona, Muralla y Pla Almoina.

Final de la misma: En la E. T. «Lavall» (existente).

Término municipal a que afecta: Bañolas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,435.

Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—2.921-C.

6244

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (expediente CE. 7/2.534, CE. 8/2.535 y

CE. 7/2.556-731, con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de la electrificación rural del término municipal de Aya, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la citada Ley 19/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, de las instalaciones siguientes:

1 Líneas a 13,2 KV.:

a) Línea a las E. T. «Urdaneta» (6.321 metros) con las siguientes derivaciones del apoyo 12 a la E. T. «Finca Laurgain» (81 metros), Casa Forestal (8 metros), del apoyo 35 a la E. T. «Sarrola» (64 metros), y del apoyo 43 a la E. T. «Otxarreeta» (91 metros).

2 Estaciones transformadoras:

a) E. T. «Landarbide», de 25 KVA. de 5.000/220/127 voltios. Situada junto a la carretera de Orio-Aya.  
 b) E. T. «Sarrola», de 25 KVA. de 5.000/220/127 voltios. Situada junto al caserío Sarrola.  
 c) E. T. «Otxarreeta», de 25 KVA. de 5.000/230/127 voltios. Situada junto al caserío Otxarreeta.  
 d) E. T. «Urdaneta», de 50 KVA. de 5.000/220/133 voltios. Situada junto al caserío Urdaneta.  
 e) E. T. «Laurgain», de 100 KVA. de 5.000/230/133 voltios. Situada junto a una granja.  
 f) E. T. «Casa Forestal», de 50 KVA. de 5.000/220/133 voltios. Situada junto a la casa Forestal.

3 Líneas de distribución en baja tensión:

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Finca Laurgain»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Camillo, alimentando de paso la Granja, casa número 1, y Berrola-Bekoa. Longitud 840 metros.

Salida número 2.—Termina en la casa de la Diputación. Longitud 248 metros.

Sector número 2.—Salidas en la E. T. «Landarbide»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Oberlaun, alimentando de paso al caserío Landarbide y casa número 1. Longitud 690 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. «Casa Forestal»:  
 Salida número 1.—Termina en los caseríos Mendi e Itur-Gain, alimentando de paso la casa Forestal, caseríos Sorategui-Iriondo, Escuelas, Bel-Etxea y Palacio. Longitud 1.770 metros.

Sector número 4.—Salidas de la E. T. «Sarrola»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Sarrola, alimentando de paso la granja Forestal. Longitud 86 metros.

Sector número 5.—Salidas de la E. T. «Urdaneta»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Sabarrendi, alimentando de paso los caseríos Indateberri, Indagarate-Zarra, Pagadi-Berri y Pagadi-Zarra. Longitud 1.067 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Aguilñatazarrá, alimentando de paso los caseríos Serategui, Casa del Párrero e Iglesia, Caztelu-Bar, Escuela, Markezko Saikoa, Chabola y Aguilñataberri. Longitud 1.070 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 8 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—2.947 C.

6245

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en San Sebastián, Guetaria 13, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones que constituyen la electrificación rural del término municipal de Urnieta y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», expediente CE. 7/3.228, CE. 8/3.329 y CE. 73.330-731, el establecimiento de las siguientes instalaciones en el término municipal de Urnieta.

1) Línea de alta tensión a 13,2 KV.:

a) Derivación a la E. T. «Buena Vista». Arranca de la derivación a la E. T. «Oria II». Tiene una longitud de 600 metros.  
 b) Derivación a la E. T. «Barrio de Ergoyen».—Arranca de la línea ETD Amdoain-Salesianos.

2) Estaciones transformadoras de tipo intermedio:

a) E. T. «Buena Vista», de 100 KVA. de 13.200/230/133 voltios, situada junto al caserío Larzabaleta.

b) E. T. «Ergoyen», de 50 KVA. de 13.200/380/230 voltios. Situada junto a la casa Ariz-Berri.

c) E. T. «Guruceta», de 100 KVA. de 13.200/230/133 voltios. Situada junto al caserío Gurutze.

3) Líneas de distribución en baja tensión a 380 voltios con neutro.

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Buena Vista»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Andiano-Berri, alimentando de paso entre otros los caseríos Larzabaleta, Chabola, Buena Vista, Arrillaga, Bide-Gain, Zubillaga y Toki-Ona. Longitud total 1.007 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Telleri-Berri, alimentando de paso entre otros los caseríos Elquezabal-Txiky, Lagar, Elquezabal-Aundi, Miraflores, Telleri, Saicute, Bide-Berri y Elquezabal. Longitud total 1.456 metros.

Sector número 2.—Salidas de la E. T. «Ergoyen»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Urkain Berri. Longitud total 147 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Echániz, alimentando de paso entre otros, los caseríos Almorzategui, Arriz-Berri, Txolarte, Sorola y Alla Flor. Longitud total 346 metros.

Sector número 3.—Salidas de la E. T. Guruceta:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Aguerre, alimentando de paso entre otros los caseríos Gurutzeta, Cibulio, Egaña-Enea, Aritzola, Aitzalde y Eguzkiza. Longitud total 1.414 metros.

Salida número 2.—Termina en el caserío Arkaitza, alimentando de paso entre otros los caseríos Procheta, Argarate, Adarraga, Txoko, Flor-txeta, Moko y Ochoategui. Longitud total, metros 1.658.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 11 de febrero de 1974. El Delegado provincial, José Luis Pampin.—2.948 C.

6246

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», propietario de la instalación, con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando la declaración en concreto de utilidad pública de la electrificación rural de Irún, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en el Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, que comprende las siguientes instalaciones (Expediente CE. 7/2.479, CE. 8/2.480 y CE. 7/2.481-73).

1. Línea a 13,2 KV.:

a) Derivación de la E. T. «Etxezabal».—Arranca de la línea ETD Lacreaundi-Fabrica de Cementos. Tiene una longitud de 563 metros.

b) Derivación a la E. T. «Lastaola».—Arranca de la línea ETD Anaca-Behobia. Tiene una longitud de 1.434 metros.

2. Estaciones transformadoras:

a) E. T. número 7 «Etxezabal», de 50 KVA. de 13.200/230/133 voltios. Esta situada junto al caserío Echeveste.

b) E. T. número 2 «Lastaola», de 50 KVA. de 13.200/380/230 voltios. Esta situada junto al caserío Lastaola.

3. Líneas de distribución a 220 voltios:

Sector número 1.—Salidas de la E. T. «Etxezabal»:  
 Salida número 1.—Termina en el caserío Agunaga, alimentando de paso los caseríos Belbio-Berri, Belbio, Arba-Laiz-Chupi, Etxeberri, Laaskaintza, Villa Coizargui, Ibarburu, Burularán,